

Expediente n.º: 1038/2021

Resolución de Alcaldía de número y fecha establecidos al margen

Procedimiento: [Título del expediente]

Documento firmado por: El Alcalde, el Secretario

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Asunto: Delegación de atribuciones en el sistema de firma electrónica automatizada para la generación de notificaciones en el ámbito tributario.

ANCEDENTES

- Vista la propuesta de delegación en sello de órgano de la Secretaria-Interventora y Tesorera Municipal. Considerando lo establecido en el artículo 41 *Actuación administrativa automatizada* de la ley 40/2015, de 1 de octubre de régimen jurídico del Sector Público, donde se establece lo siguiente:

1. Se entiende por actuación administrativa automatizada, cualquier acto o actuación realizada íntegramente a través de medios electrónicos por una Administración Pública en el marco de un procedimiento administrativo y en la que no haya intervenido de forma directa un empleado público.

2. En caso de actuación administrativa automatizada deberá establecerse previamente el órgano u órganos competentes, según los casos, para la definición de las especificaciones, programación, mantenimiento, supervisión y control de calidad y, en su caso, auditoría del sistema de información y de su código fuente. Asimismo, se indicará el órgano que debe ser considerado responsable a efectos de impugnación.

- Considerando que las notificaciones son actos de trámite y, por tanto, no vinculados a juicio de valor.
- Considerando la necesidad de optimizar la gestión mediante la utilización de las nuevas tecnologías, siguiendo los preceptos establecidos en la ley 39/2015, de 1 de octubre de Procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas
- Considerando que, actualmente, la competencia de la firma de las notificaciones en el ámbito tributario está asignada a los siguientes responsables municipales:
 - Las notificaciones de liquidaciones en voluntaria están asignadas a Secretaría municipal
 - Las notificaciones de resoluciones de alegaciones o recursos de reposición y liquidaciones están asignadas a Secretaría municipal.
 - Las notificaciones de resoluciones de alegaciones o recursos de reposición y procedimientos de recaudación están asignadas a la Tesorería municipal.
 - Las notificaciones correspondientes a la providencia de apremios (Apremio y requerimientos...) están asignadas a la Tesorería municipal.
 - Las notificaciones correspondientes a los restantes procedimientos de ejecutiva están asignadas a la Tesorería municipal.
 - Adicionalmente, la generación de las copias electrónicas de los documentos papeles está asignada a Secretaría municipal.

PROPONGO:

PRIMERO: Aprobar la firma de las notificaciones con el sellado de órgano que corresponda en cada una de las actuaciones administrativas automatizadas, en los términos siguientes:

- a) La definición de especificaciones, programación, mantenimiento, supervisión y control de calidad depende del servicio municipal de Informática





- b) Las notificaciones se considerarán firmadas, a todos los efectos, por el órgano competente que corresponda en cada caso (Secretaría, Tesorería municipal), siendo susceptibles de impugnación ante la Alcaldía u órgano municipal en que delegue.
- c) Las notificaciones generadas incorporarán una firma basada en certificado de órgano (el que corresponda en cada caso) así como un código de validación, para poder comprobarse su autenticidad e integridad accediendo a la sede electrónica. La verificación de la autenticidad del documento se realizará a través de la sede electrónica municipal <https://betancuria.sedelectronica.es/> en el apartado Validar documento.
- d) La utilización del sellado de órgano para la generación de las copias electrónicas en el ámbito tributario será para realizar, de forma masiva, las copias electrónicas de los acuses de recibos y su envío a los correspondientes expedientes individuales.
- e) Las características técnicas de cada certificado son las siguientes:
- Sellado de órgano de Secretaria
 - No de serie 5E12 296C F80D 6168 D282 037E F2D8 ABDA
 - Validez 28/10/21 11:25 a 28/10/23 11:25
 - Algoritmo de firma sha256RSA
 - Emisor ESFIRMA AC AAPP 2
 - Identificador clave del titular
Abdde4beea2969430a34127e8c1e9a8134506ad0
 - Identificador clave de la entidad
Id. de clave=f640efc3a72b4de5bf31e9faeec379791f2a0358
 - Huella digital SHA-512
15C8784E12E43A0F9DF3278B38FFE018343E9AFBF67DAD57FA6D06F19908BB14DAC43B3ECE04DAFABFE1B49CCF815B1F9842FA8238F714B0C9108690A1647315
 - Huella digital SHA-256
101DD06676D04C15411A1FE37C28CFFF91C837E3B979ADC1748FD42150C15A15
 - Sellado de órgano de Tesorería
 - No de serie 782D BD63 5769 BF0E C227 5B7B 229E 19E4
 - Validez 28/10/21 11:25 a 28/10/23 11:25
 - Algoritmo de firma sha256RSA
 - Emisor ESFIRMA AC AAPP 2
 - Identificador clave del titular
586d04fa35fea756cd0675c9550112fd8b2e685b
 - Identificador clave de la entidad Id. de clave=
f640efc3a72b4de5bf31e9faeec379791f2a0358
 - Huella digital SHA-256
88EACFFE618463BECBF47210739546397EFD82D1D2273FA7FBA3E296D9B5
 - Huella digital SHA-512
6CE74D504427C9FAE05B8AA2CBF2242436A8FA64D2773382E2383EEAB912679BB8F7CDE538C27EA7DF9051F1FF1219AADE51C15CC5C593DBC68013F0

SEGUNDO.- Publicar esta Resolución (que surtirá efectos desde el día siguiente a su publicación) Tablón de anuncios e insertarla en la sede electrónica municipal y el portal de transparencia.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

